**Comentarios al proyecto de “Recomendación general nº 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas”, del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW)**

La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) fue creada por Acuerdo Gubernativo número 200-2000 como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática. En ese sentido, la Secretaría Presidencial de la Mujer da seguimiento al marco de políticas públicas y normativo en materia de derechos humanos, así como a los compromisos nacionales e internacionales en la materia.

En ese marco, se envían comentarios realizados al proyecto de “Recomendación general nº 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas”, del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer:

| **Párrafo del proyecto de recomendación general** | **Comentarios** |
| --- | --- |
| Párrafo 2 | Adicionar idiomas nacionales después del término lengua, o bien especificar el término o los términos a utilizar. |
| Párrafo 3 | En el texto se utiliza el término violencia de género, se sugiere aclarar las diferencias con el concepto violencia por razón de género contra la mujer, empleado en la Recomendación General 35. |
| Párrafo 18 | Sustituir Declaración y Plataforma de Acción de Pekín por Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, para usar el nombre más conocido. |
| Párrafo 32 | En el texto se utiliza el término “sanación” y se recomienda sustituirlo por “reparación integral y transformadora”, como un marco conceptual más amplio de respuesta. |
| Párrafo 39 | Se sugiere incluir la desagregación de datos en variables relacionadas a mujeres y niñas indígenas. |
| Párrafo 42 | Se sugiere visibilizar la violencia en situaciones de riesgo a desastres |
| Párrafo 47b | Se sugiere ampliar la definición de violencia ambiental, espiritual y cultural para delimitar qué comprende cada uno de estos tipos de violencia. |
| Párrafo 52 | Se sugiere enfatizar en la participación de las mujeres indígenas en la política exterior, ocupando cargos en embajadas o delegaciones ante organismos internacionales de derechos humanos. |
| Párrafo 54 | Se sugiere incluir la desagregación de datos en variables relacionadas a mujeres y niñas indígenas, así como el acceso al derecho a la nacionalidad en situaciones de desastre climático. |
| Párrafo 56a inciso i | Se sugiere precisar en que la educación se brinde en el idioma de las mujeres y niñas indígenas. |
| Párrafo 56b | Sustituir las discapacitadas por mujeres y niñas en condición de discapacidad |
| Párrafo 57 | En el texto se utiliza el término “atuendo” y se sugiere el cambio a “indumentaria” tradicional. |
| Párrafo 58 b | Se sugiere visibilizar la migración laboral. |
| Párrafo 62 | En el texto se utiliza el término “animar” y se sugiere visibilizar la importancia de generar condiciones estructurales necesarias. |
| Párrafo 63 | Revisar si el término hijos incluye a las hijas o se hará uso de lenguaje inclusivo. |
| Párrafo 75 | Se recomienda incluir la adopción de proyectos productivos o de agricultura familiar que beneficien a las mujeres indígenas. |
| Párrafo 78 | Se sugiere incluir la temática de educación forestal e incentivos forestales, enfatizando en el acceso de las mujeres y niñas indígenas a los mismos. |
| Párrafo 80 | Se sugiere incluir la ejecución de campañas comunicacionales para prevenir la pandemia y fomentar la vacunación, las cuales deben ser culturalmente aceptables y en el idioma de las mujeres y niñas indígenas. |

Es preciso señalar que, a lo largo del proyecto de recomendación general, se abordan temas relacionados a población LGBTI, educación sexual, autonomía reproductiva, acceso a aborto seguro y legal, en particular en el párrafo 25, en la literal “D. Derecho a la salud” y en la literal “F. Derecho a la Salud”, temáticas pendientes de consulta y aprobación por las entidades rectoras del gobierno de la República de Guatemala.